

oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2005, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a cinco años que se pondrán en circulación en el próximo mes de abril y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, se considera conveniente iniciar una nueva emisión de Bonos a cinco años, con la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por otra parte, al no emitirse Obligaciones del Estado en abril, y según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden EHA/73/2005, no se convoca la subasta ordinaria prevista para el día 21 de dicho mes, publicada en el calendario del apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de abril de 2005 de Bonos del Estado a cinco años denominados en euros y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos en euros que se emiten.

a) El tipo nominal de interés será el 3,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 30 de julio de 2010. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de julio de 2005, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la Orden EHA/73/2005, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, será del 0,970548 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General

3. La subasta tendrá lugar el día 7 de abril, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005. En cuanto a la subasta ordinaria prevista en el citado calendario para el día 21 de abril, ésta no se convoca y queda cancelada según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden EHA/73/2005, al no emitirse Obligaciones del Estado en dicho mes.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, la emisión de este tramo de la nueva referencia de Bonos a cinco años se efectúa sin cupón corrido, al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

5. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos a cinco años que se emitan se pondrán en circulación el día 12 de abril próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1 de la Resolución de 28 de enero de 2005 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, de 25 de enero.»

Madrid, 30 de marzo de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,25 %, vencimiento 30.7.2010

Subasta mes abril

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	3,515	100,05	3,242
98,80	3,505	100,10	3,231
98,85	3,494	100,15	3,221
98,90	3,483	100,20	3,211
98,95	3,473	100,25	3,200
99,00	3,462	100,30	3,190
99,05	3,452	100,35	3,179
99,10	3,441	100,40	3,169
99,15	3,431	100,45	3,159
99,20	3,420	100,50	3,148
99,25	3,409	100,55	3,138
99,30	3,399	100,60	3,128
99,35	3,388	100,65	3,117
99,40	3,378	100,70	3,107
99,45	3,367	100,75	3,096
99,50	3,357	100,80	3,086
99,55	3,346	100,85	3,076
99,60	3,336	100,90	3,065
99,65	3,325	100,95	3,055
99,70	3,315	101,00	3,045
99,75	3,304	101,05	3,035
99,80	3,294	101,10	3,024
99,85	3,284	101,15	3,014
99,90	3,273	101,20	3,004
99,95	3,263	101,25	2,993
100,00	3,252		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

5313

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de marzo:

Combinación ganadora: 41, 14, 6, 21, 27, 20.
Número complementario: 31.
Número del reintegro: 2.

Día 22 de marzo:

Combinación ganadora: 3, 26, 38, 19, 37, 25.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 2.

Día 23 de marzo:

Combinación ganadora: 7, 9, 2, 34, 32, 36.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 0.

Día 25 de marzo:

Combinación ganadora: 19, 43, 16, 20, 13, 32.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4, 5, 6 y 8 de abril, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

5314 *ORDEN FOM/830/2005, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright» para el periodo 2005-2006.*

El Ministerio de Fomento tiene atribuidas competencias dirigidas a promover la formación y el perfeccionamiento académico y profesional de su personal funcionario, como actividad básica dentro del proceso de constante actualización y modernización en el que se encuentra inmersa la Administración Pública española.

En este sentido, la ejecución de las acciones públicas que tiene encomendadas este Ministerio, el desarrollo permanente de las tecnologías aplicables para su realización y los problemas de asignación de recursos y de organización que todo ello supone, ha motivado la financiación de un programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, con el fin de favorecer, a través de las becas Ministerio de Fomento/Fulbright, la formación y perfeccionamiento profesional del personal de nivel superior en las diversas áreas de la competencia de este Departamento.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes bases:

Primero. *Objeto y finalidad.*—Establecer las bases para la concesión de ayudas económicas «Ministerio de Fomento/Fulbright», con la finalidad de contribuir a la formación y al perfeccionamiento técnico-profesional del personal de nivel superior del Ministerio de Fomento y de sus Organismos Autó-

Importe de la compensación económica en función de la duración de la beca

Duración	6 meses	7 meses	8 meses	9 meses	10 meses	11 meses	12 meses
Cuantía (en euros)	17.250,73	20.035,45	22.897,80	25.760,02	28.622,24	31.484,49	34.346,70

Por otro lado, podrán incrementarse, en el supuesto de que el becario sea acompañado por sus familiares directos, en la cantidad resultante del producto del número de meses de permanencia de éstos con aquél, por las cantidades que se fijan a continuación que estarán en función del número de miembros de su familia que efectivamente le acompañen:

Acompañado por su cónyuge o por un hijo	1.144,88 €
Acompañado por cónyuge e hijo o, sin estar acompañado por su cónyuge, lo estuviese por varios hijos	1.431,07 €
Acompañado por cónyuge y varios hijos	1.744,83 €

2. La cantidad resultante, en cada caso, será abonada por el Ministerio de Fomento al becario de manera fraccionada y por anticipado.

Un primer abono será realizado al recibir la comunicación de la estancia efectiva. El segundo libramiento se realizará por el resto de la compensación económica antes del 31 de diciembre de 2005.

3. Importe de las matrículas, tasas y seguro médico obligatorio de la Universidad o Centro especializado en que sea admitido, hasta un máximo de 21.000 dólares para becas de entre 10 y 12 meses de duración, y en el caso de becas de 6 meses de duración, hasta un máximo de 8.000 dólares.

4. Ayuda para gastos derivados del proyecto, si procede, hasta un máximo de 3.500 dólares.

5. Importe de un curso de orientación académica, si se estima adecuado. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como una asignación básica Fulbright para cubrir gastos de manutención.

6. Suscripción por el Gobierno estadounidense de un seguro de enfermedad y accidente con una cobertura máxima de 50.000 dólares, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología.

Es obligatoria la suscripción de un seguro de enfermedad y accidentes, igual o similar al del becario, con una cobertura de hasta 50.000 dólares, para familiares acompañantes. El coste de este seguro correrá a cargo del becario.

nomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y Centros especializados estadounidenses.

Segundo. *Áreas de Formación.*—Las áreas de formación serán todas aquéllas que puedan tener aplicación en el desarrollo de las acciones públicas que son competencia del Ministerio de Fomento.

Tercero. *Gestión administrativa de las becas.*—La gestión administrativa de las becas corresponderá a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico (en adelante la Comisión) entre España y los Estados Unidos de América (Programa Fulbright) quien prestará la colaboración necesaria para la realización de estudios, visitas y relaciones de carácter profesional.

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios.*—Para optar a las becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas del grupo A o ser personal laboral del grupo profesional I y estar prestando servicios en el Ministerio de Fomento o en sus Organismos Autónomos.

No podrán participar los beneficiarios de doble nacionalidad, española y norteamericana, tampoco podrían optar a estas becas los destinados en Estados Unidos de América o los que hayan estado allí destinados con posterioridad al año 2002.

2. Contar con una experiencia de trabajo en la Administración General del Estado no inferior a dos años en el momento de solicitar la beca.

3. Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

Quinto. *Dotación de las becas.*—Las becas serán dotadas por los siguientes conceptos:

1. Para cubrir los gastos que se originen como consecuencia de la estancia de los becarios en los Estados Unidos, el Ministerio concederá, en concepto de beca, una compensación económica que oscilará entre una cantidad mínima de 17.250,73 euros y máxima de 54.346,76 euros, siendo las cuantías a percibir las que a continuación se especifican en estas bases y que recogen diferentes supuestos en función del periodo de disfrute de la beca, cuya duración mínima será de seis meses y máxima de doce meses, y del número de familiares directos (cónyuge e hijos) que, en su caso, acompañen al becario y por el tiempo durante el cual residan con él en los Estados Unidos de América.

Sexto. *Duración de la beca.*—La duración de los proyectos de investigación o de los programas de formación y de perfeccionamiento técnico-profesional no podrá ser inferior a seis meses ni superior a doce.

El periodo de disfrute de las becas deberá estar comprendido entre el 1 de septiembre del 2005 y el 31 de diciembre del 2006, sin que dicho periodo pueda ser superior a doce meses. En todo caso el becario deberá incorporarse antes del 30 de septiembre de 2005. Las becas no son renovables.

Séptimo. *Formalización de la solicitud.*

1. Una vez publicada la convocatoria de las becas en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en las presentes bases reguladoras, se iniciará el plazo para la presentación de solicitudes.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, Nuevos Ministerios, Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, (teléfonos 915978467 y 915977197) así como en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos, paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid, teléfonos 917027000 y 913191126, fax 917022185, correo electrónico: adviser@comision-fulbright.org y página web: <http://www.fulbright.es>.

3. Las solicitudes (original y cuatro copias) deberán ir acompañadas de:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- Una fotografía reciente, tamaño carnet, firmada al dorso.
- Currículum vitae (original y cuatro copias).
- Certificación académica completa de los estudios universitarios realizados o fotocopia compulsada de la misma, y cuatro fotocopias.
- Cuatro informes confidenciales —preferiblemente en inglés— en impresos que se entregarán con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes, bien sean personas elegidas por su relación profesional o académica, deberán entregar los originales directamente al solicitante en un sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.
- Descripción del proyecto a través de la oportuna memoria (original y cuatro copias), con una extensión máxima de cinco folios a doble